



Mat.: Aprueba “*Manual de funciones Unidad Angiografía*”

Santiago.

VISTOS, Lo dispuesto en:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°s. 18.933 y 18.469;
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos del Estado;
4. Los Decretos Supremos N°140 y N°38, de 2004 y 2005, respectivamente, ambos del Ministerio de Salud; sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, respectivamente;
5. La Resolución N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta RA N°116675/92/2024, de 30 de enero de 2024, que modifica la Resolución Exenta RA N°116675/419/2023, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que nombra en calidad de titular el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.
7. La Resolución Exenta N°42, de 2024, del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, que designa el primer, segundo y tercer orden de subrogancia en el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública; y,

CONSIDERANDO

a) Que, la unidad de alta complejidad, especializada, con equipamiento técnico y humano de vanguardia para la resolución de problemas de salud de urgencia y emergencia, a través de procedimientos intervencionales vasculares y no vasculares

XASV



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MCLFZ3-989>

mínimamente invasivos, ya sean de diagnóstico y/o terapéuticos. se encuentra ubicada en 3º piso de la torre antigua del Hospital de Urgencia Asistencia Pública y cuenta con 2 angiografos ubicados en 2 pabellones.

b) Que, para dar atención y responder a la cartera de servicio se subdivide en 4 especialidades: neuroradiología intervencional, cardiología intervencional, cirugía vascular endovascular y radiología intervencional. Manteniendo una atención bajo estándares de calidad y seguridad que permiten el manejo eficiente y oportuno a los pacientes.

c) Que, en esta guía se establece como objetivo específico:

i. Estandarizar las funciones de cada funcionario que desempeñe sus labores en la Unidad de Angiografía del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.

ii. Establecer responsabilidades de cada estamento de la unidad de Angiografía con el objetivo de delimitar acciones.

iii. Dar a conocer a las distintas unidades del establecimiento las funciones de cada integrante de la Unidad de Angiografía.

d) Que, de conformidad con lo anterior, en el ejercicio de lo dispuesto en el artículo 23 letra c) del Decreto Supremo N°38. De 2005, del Ministerio de Salud, que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, según el cual le corresponde al Director organizar internamente el Establecimiento Autogestionado y asignar las tareas correspondientes, con el fin de atender las necesidades públicas o colectivas de una manera regular, continua y permanente, como lo ordenan los artículos 3º y 28 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y con la finalidad de establecer la **primera versión** del “Manual de funciones Unidad de Angiografía”, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

I. APRUÉBANSE la **primera versión** del “Manual de funciones Unidad de Angiografía”, que es del siguiente tenor:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MCLFZ3-989>

 Servicio de Salud Metropolitano Central Ministerio de Salud	MANUAL DE FUNCIONES UNIDAD DE ANGIOGRAFÍA				
	CÓDIGO UA01	VERSIÓN 01	FECHA 06/2024	VIGENCIA 5 años	Nº PÁGINAS 20



Revisado Por:	Aprobado Por:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EL4J8B-427>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MCLFZ3-989>

ÍNDICE:

I.	INTRODUCCIÓN.....	5
II.	OBJETIVOS.....	5
III.	ALCANCE	5
IV.	RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN	5
V.	DESARROLLO DEL PROCESO.....	7
VI.	DISTRIBUCIÓN.....	14
VII.	BIBLIOGRAFÍA.....	14
VIII.	MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO	15



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MCLFZ3-989>

I. INTRODUCCIÓN

Unidad de alta complejidad, especializada, con equipamiento técnico y humano de vanguardia para la resolución de problemas de salud de urgencia y emergencia, a través de procedimientos intervencionales, vasculares y no vasculares mínimamente invasivos, ya sean de diagnóstico y/o terapéuticos

Se encuentra ubicada en 3° piso de la torre antigua del Hospital de Urgencia Asistencia Pública. Cuenta con 2 angiografos ubicados en 2 pabellones:

- Angiógrafo Phillips Allura Xper FD20 (Pabellón N°7, Torre Valech, 3° Piso)
- Angiógrafo Siemens Artis Zee Floor eco (Pabellón N°3, Torre antigua, 5° Piso)

Para dar atención y responder a la cartera de servicio se subdivide en 4 especialidades: neurorradiología intervencional, cardiología intervencional, cirugía vascular endovascular y radiología intervencional. Manteniendo una atención bajo estándares de calidad y seguridad que permiten el manejo eficiente y oportuno a los pacientes.

II. OBJETIVOS

General:

Estandarizar las funciones de cada funcionario que desempeñe sus labores en la Unidad de Angiografía del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.

Específicos:

- Establecer responsabilidades de cada estamento de la unidad de Angiografía con el objetivo de delimitar acciones.
- Dar a conocer a las distintas unidades del establecimiento las funciones de cada integrante de la Unidad de Angiografía.

III. ALCANCE

Aplica a todo el personal profesional, técnico y administrativo de la Unidad de Angiografía del hospital de Urgencia Asistencia Pública.

IV. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN

Jefe de la unidad	Organizar, planificar, coordinar y planificar la actividad médica asistencial de la Unidad, en cumplimiento y logro de los objetivos institucionales
Enfermera supervisora	Supervisar, coordinar, organizar y gestionar la actividad asistencial general de la Unidad, impulsando los planes de cuidados en cumplimiento con los procesos asistenciales definidos en el marco de la calidad y eficiencia
Enfermera de continuidad	Coordinar la actividad clínica derivada del proceso de atención de enfermería intervencional, permitiendo dar

	continuidad a los cuidados otorgados en forma segura y de calidad en cumplimiento a los objetivos y normas institucionales.
Enfermera clínica	Otorgar atención de enfermería integral a los pacientes antes, durante y después del procedimiento invasivo intervencional, asegurando la calidad y satisfacción de las necesidades básicas y las derivadas del diagnóstico y tratamiento médico.
Técnico paramédico	Participar con el equipo de trabajo de pabellón de Angiografía, en la atención de enfermería, coordinación, asistencia y provisión de los requerimientos de insumos y equipos, dando una oportuna respuesta durante un procedimiento intervencional.
Tecnólogo medico	Asistir técnicamente en la adquisición y procesamiento de imágenes durante los procedimientos intervencionales de diagnóstico y terapéuticos de urgencia o emergencia en forma segura y de calidad.
Enfermera de Anestesia	Asistir clínicamente y prestar cuidados de enfermería centrado en monitorización hemodinámica del paciente y/o colaborar con el anestesiólogo durante el procedimiento intervencional.
Enfermera de Arsenelaría	Participar con el equipo intervencional del pabellón, en la asistencia del procedimiento endovascular, los insumos, ropa estéril y equipos necesarios, manteniendo siempre técnicas de asepsia durante todo el proceso.
Enfermera Pabellonera/O Circulante	Participar en la asistencia clínica al equipo estéril durante el procedimiento intervencional. Provee de los insumos y equipos que se requieren para la atención. Coordinando y respondiendo en forma atenta, rápida, oportuna, segura y manteniendo control del medio, de para dar respuesta a la demanda.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MCLFZ3-989>

Auxiliar de Servicio	Ejecutar actividades de aseo, orden y de estafeta de la Unidad, del mobiliario y equipamiento y a su vez colaborar en las actividades administrativas y de enfermería que se le indiquen.
Secretaria	Desempeñar funciones de oficina y de asistencia administrativa encaminadas a facilitar el desarrollo y ejecución de las actividades de la Unidad.

V. DESARROLLO DEL PROCESO

La Unidad de Angiografía es una unidad de apoyo de diagnóstico/terapéutico para resolución de patologías de urgencia y emergencia las 24 horas. Responde a una cartera de servicio institucional en 4 especialidades: neurorradiología intervencional, cardiología intervencional, cirugía vascular endovascular y radiología intervencional

Para el funcionamiento de cada pabellón el personal se organiza distribuido en cada puesto de trabajo específico:

- 1 Enfermera anestesia
- 1 Enfermera o TENS Arsenalera/o
- 1 Enfermera Pabellonera o circulante
- 1 Tecnólogo médico
- 1 Médico especialista
- 1 Médico ayudante(opcional)
- 1 Anestesiólogo

1. JEFE MÉDICO:

Funciones:

1. Resguardar y garantizar la seguridad y calidad de la atención de los pacientes.
2. Promover y aplicar un sistema de coordinación permanente con los demás servicios clínicos y de apoyo del Hospital.
3. Velar por el mejoramiento continuo de los procesos de la unidad, identificando los problemas y proponiendo las soluciones acordes a ellos.
4. Asegurar un sistema adecuado de registros e indicadores médicos de calidad necesarios para el control y adecuado cumplimiento de las funciones y gestión de su responsabilidad.
5. Promover, planificar, ejecutar y evaluar la educación continua, de acuerdo a las necesidades detectadas en el personal profesional a su cargo.
6. Definir junto a la enfermera/o Supervisor de la Unidad, responsabilidades y actividades del personal.
7. Colaborar con los programas de estudio de pre y post grado de las carreras de la salud, según corresponda, de acuerdo con los convenios docente/ asistenciales vigentes.
8. Definir junto a enfermero/a Supervisor de la Unidad, los recursos humanos, equipamiento e insumos materiales necesarios para el funcionamiento óptimo clínico y administrativo del servicio.
9. Formar parte del Comités institucionales y otros consejos técnicos que permitan otorgar una mejor atención.
10. Coordinar la rotativa de turnos médicos de su dependencia, en las distintas especialidades.
11. Velar por el cumplimiento del proceso de acreditación, indicadores institucionales y los correspondientes a la Unidad.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MCLFZ3-989>

12. Velar por el cumplimiento de las normativas de control y prevención de IAAS
13. Velar por el mejoramiento continuo de la calidad de los procesos de la Unidad, identificando problemas, proponiendo soluciones e incorporando cambios.
14. Solicitar asignación presupuestaria conforme a requerimientos que demanda su área de gestión y al plan establecido para el año, justificando las necesidades presentadas en cada ítem.
15. Asegurar que los médicos de su dependencia consulten al Comité de Ética Asistencial ante la presencia de lo que pueda considerar un problema o dilema ético relacionado con la atención de salud.

2. ENFERMERO/A SUPERVISOR/A

Funciones:

1. Gestionar y administrar el recurso humano de la Unidad, para satisfacer oportunamente la demanda de los pacientes, manteniendo la continuidad de la atención, velando por la calidad y la seguridad de los cuidados.
2. Gestionar los recursos físicos en cuanto a instalaciones e infraestructura, como también de la disposición y buen funcionamiento de equipos e insumos, para prestar cuidados especializados y de complejidad en forma eficiente.
3. Optimizar el uso de los recursos disponibles, tanto físicos como humanos, asegurando la disponibilidad y oportunidad de la atención de los pacientes.
4. Garantizar una atención de calidad, cercana y empática promoviendo la humanización de los cuidados de enfermería a toda la población que accede a la institución.
5. Asesorar al Médico jefe de la Unidad y otros que lo requieran, en materias de enfermería.
6. Promover y facilitar el desarrollo profesional de enfermería.
7. Asesorar a los enfermeros clínicos en trabajos de investigación y/o publicaciones.
8. Mantener con Pabellón Central reuniones de coordinación, relacionadas con la atención de pacientes con diagnósticos de urgencia y emergencia híbrida.
9. Participar en actividades de docencia para alumnos de las carreras de la salud.
10. Conocer y difundir el Manual de Organización institucional y de la Unidad
11. Conocer, difundir y supervisar el cumplimiento de las Normas de Prevención y Control de las IAAS.
12. Conocer, difundir y supervisar el cumplimiento de las políticas de Calidad y Seguridad en la atención del paciente.
13. Evaluar el cumplimiento de Protocolos, Normas Técnicas y Administrativas de la Unidad.
14. Supervisar el cumplimiento de los compromisos de gestión.
15. Supervisar el cumplimiento de las medidas de prevención de Eventos Adversos asociados a procesos asistenciales.
16. Supervisar la notificación de Incidentes, Eventos Adversos, Centinelas en la intranet del hospital.
17. Conocer y supervisar el cumplimiento de los Indicadores de Seguridad
18. Conocer, supervisar y evaluar la continuidad de las medidas de prevención y control de IAAS: Precauciones Estándar, Precauciones adicionales, Prevención de infección del sitio quirúrgico y las asociadas a procedimientos invasivos.
19. Conocer y supervisar la realización de técnicas y procedimientos del personal de enfermería y su cumplimiento de acuerdo a las normas establecidas.
20. Supervisar la calidad de los registros de enfermería (claros, oportunos, legibles)
21. Conocer y supervisar el respeto a los derechos y deberes de los pacientes. (Ley 20.584)
22. Velar y supervisar el cumplimiento de la privacidad del paciente y respeto a la intimidad en la realización de técnica y/o procedimientos.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MCLFZ3-989>

23. Formular planes de trabajo en coordinación con IAAS y Calidad
24. Difundir información relevante al personal de su dependencia emanada de la Dirección, SDGC, Servicios de Apoyo y otros, al personal de su dependencia.
25. Promover el trabajo en equipo, la comunicación asertiva, el respeto mutuo y el buen clima laboral en el equipo de trabajo que lidera.
26. Coordinar reuniones técnicas-administrativas periódicas, con el equipo de trabajo.
27. Evaluar la implementación de nuevo equipamiento e insumos.
28. Fomentar en el personal el cuidado de la infraestructura y equipamiento de la Unidad.
29. Gestionar los recursos materiales para la atención del usuario mediante el Plan Anual de Compras de la Unidad.
30. Supervisar la mantención del stock critico de medicamentos disponibles para el buen funcionamiento de la Unidad, según Protocolo y realizar gestión adicional en caso de emergencia o contingencia.
31. Supervisar el stock y la reposición oportuna de estupefacientes o medicamentos controlados en cumplimiento del Protocolo establecido.
32. Conocer el estado operativo del equipamiento y asegurar su mantención preventiva.
33. Velar por el oportuno traslado de los pacientes a sus Unidades de origen.
34. Definir, difundir y actualizar las políticas que regulan la relación del estamento de enfermería con los familiares de los pacientes, en el marco del hospital amigo.
35. Orientar al personal sobre el uso de nuevo equipamiento e insumos y solicitar capacitaciones especiales en caso de requerirse.
36. Mantener los registros de producción de la unidad y junto a jefe de servicio realizar los análisis correspondientes.
37. Participar de pertinencia de solicitud de insumos y requerimientos de incorporación nuevos insumos o equipamiento para el buen funcionamiento de la unidad.
38. Mantener un control de los insumos usados en la unidad de acuerdo con la producción.

3. ENFERMERO/A CONTINUIDAD:

Funciones:

1. Conocer el rol de la Enfermera/o de Continuidad en el hospital.
2. Velar por el correcto funcionamiento de la Unidad, en cumplimiento de los reglamentos y las técnicas de asepsia y antisepsia durante los procedimientos en el pabellón de Angiografía.
3. Coordinar la adecuada distribución del RR.HH. material y equipamiento a su cargo para otorgar la atención de enfermería en pacientes, sometidos a procedimientos intervencionales, vasculares y no vasculares en las distintas especialidades.
4. Supervisar las prácticas clínicas dentro del pabellón de Angiografía.
5. Velar por el cuidado de las dependencias, equipos, equipamiento, insumos y materiales asignados a la Unidad, de acuerdo con las normas vigentes y las instrucciones de la Institución.
6. Coordinar con unidades de apoyo clínica y administrativo del establecimiento, para la obtención oportuna de insumos clínicos y/o equipamiento que se requiera para Unidad.
7. Mantener la coordinación con el equipo médico en la priorización y logística de la actividad del pabellón de angiografía.
8. Coordinar, a partir de la información emanada de la programación de insumos y materiales (coordinación a Urgencias), la disponibilidad de tiempos, personal e insumos
9. Coordinar el ingreso/egreso de pacientes según las características de los requerimientos y priorización de procedimientos.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MCLFZ3-989>

10. Participar en la programación de la Tabla de procedimientos para la jornada (coordinación con Urgencias)
11. Chequear los stocks y coordinar el abastecimiento y provisión de insumos necesarios para la actividad de la unidad.
12. Mantener el registro, catastro y mantención de los equipos médicos y equipamiento asignados a la Unidad.
13. Mantener el registro, catastro y mantención de los equipos médicos y equipamiento asignados a la Unidad.
14. Conocer, difundir y velar por el cumplimiento de las normas del Departamento de Calidad e IAAS existente en la institución.
15. Conocer, difundir y velar por el cumplimiento de las normas de derechos y deberes de los pacientes.
16. Organizar la capacitación al personal nuevo en inducción.
17. Mantener y resguardar los cuidados de atención de enfermería durante el proceso de atención de pacientes al interior de pabellón de Angiografía
18. Garantizar un flujo eficaz y eficiente de los pacientes hacia y desde el pabellón de Angiografía
19. Velar por ser un referente técnico para el equipo de enfermería.
20. Conocer y cumplir los protocolos afectos a la acreditación y propios de la institución.
21. Efectuar en conjunto con enfermera supervisora, la planificación de intervenciones educativas al equipo de enfermería.
22. Dar cumplimiento a horarios de ingreso al puesto de trabajo, retiro, pausas laborales, colación y permanencia en la jornada.
23. Mantener comunicación y coordinación con tecnólogo médico de continuidad sobre el equipamiento relacionado y de toda información relevante.
24. Verificar cumplimiento de normativa general de cada trabajador que cumpla funciones dentro de la Unidad (Identificación y presentación personal, según normativa aplicable)
25. Controlar las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de eventos adversos en los pacientes de su Unidad.
26. Supervisar los registros de información pertinentes a la atención otorgada.
27. Controlar la ejecución de las tareas propias del personal de enfermería en cada puesto de trabajo, en el marco de atención de calidad y seguridad para los pacientes y los propios trabajadores.
28. Controlar la mantención de un ambiente terapéutico adecuado a su Unidad (contaminación acústica, flujos de personas ajena, identificación de cada funcionario, uso de uniforme si corresponde, etc.)
29. Controlar la existencia del stock de insumos, medicamentos para el adecuado funcionamiento de la Unidad.
30. Velar por la adecuada asistencia espiritual y/o psicológico a pacientes y/o acompañantes durante su estadía.
31. Participar en la evaluación de desempeño del personal a su cargo (ausencias, anotaciones, precalificaciones, etc.)
32. Colaborar y brindar atención de enfermería directa, en el puesto de trabajo



4. ENFERMERA/O CLINICA:

A. FUNCIONES GENERALES DE ENFERMERA CLINICA:

1. Conocer los protocolos y normas tanto de la unidad como de la Institución
2. Conocer aspectos relevantes del estatuto administrativo.
3. Velar por el funcionamiento del servicio y el cumplimiento de los reglamentos
4. Conocer al personal que compone el equipo de Salud con el que trabaja y las diferentes funciones que desempeñan
5. Coordinar el RRHH disponible para distribuirlo en la actividad clínica y en cada uno de los puestos de trabajo
6. Conocer la tabla de procedimientos y coordinar su ejecución
7. Velar por el cumplimiento de la normativa de ingreso y circulación del personal en pabellón
8. Verificar y chequear la preparación del pabellón antes del ingreso de cada paciente
9. Verificar y chequear insumos, equipos y equipamiento disponible para el procedimiento.
10. Solicitar y coordinar insumos de urgencia y emergencia para procedimientos específicos.
11. Supervisar y cumplir las normas de IAAS, REAS, protección radiológica, Calidad y Seguridad dentro del pabellón

A. FUNCIONES ENFERMERA DE ANESTESIA:

Funciones:

1. Chequear todos los equipos y accesorios disponibles para la atención del paciente
2. Velar y garantizar por la calidad y seguridad en la atención del paciente sometido a anestesia o sedación durante el procedimiento intervencional.
3. Mantener coordinación con médico operador y el anestesiólogo durante el procedimiento.
4. Vigilar y registrar antes, durante y post procedimiento, el comportamiento hemodinámico del paciente.
5. Mantener y controlar los insumos, sueros y medicamentos necesarios para la anestesia
6. Revisar diariamente y mantener completo el carro de anestesia, disponible para cada procedimiento
7. Revisar mantener el carro de paro de acuerdo con protocolo institucional
8. Mantener y resguardar los medicamentos controlados de la caja de seguridad de acuerdo con protocolo Institucional

B. FUNCIONES ENFERMERA DE ARSENALERÍA:

Funciones:

1. Conocer los procedimientos que se realizan en la Unidad, anticipándose a las necesidades y requerimientos básicos en cada procedimiento
2. Revisar pabellón de angiografía, para comenzar con la tabla de procedimientos programados condicional a angiografía o mantener preparado para una urgencia.
3. Confirmar y recolectar los insumos necesarios para el procedimiento (en conjunto con pabellonera/o)
4. Asistir y apoyar al equipo intervencionista durante todo el procedimiento, manteniendo la mesa con técnica aséptica
5. Cumplir con la normativa de ingreso y circulación en el pabellón.
6. Mantener la coordinación con la pabellonera para la asistencia de insumos estériles durante el procedimiento.
7. Participar en la Pausa de Seguridad
8. Dar aviso oportuno ante la transgresión de la técnica aséptica.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MCLFZ3-989>

C. FUNCIONES ENFERMERA PABELLONERA/O CIRCULANTE:

Funciones:

1. Conocer los procedimientos que se realizan en la Unidad, anticipándose a las necesidades y requerimientos básicos en cada procedimiento
2. Revisar pabellón de angiografía, para comenzar con la tabla de procedimientos programados condicional a angiografía o mantener preparado para una urgencia
3. Confirmar y recolectar los insumos necesarios para el procedimiento (en conjunto con arsenalera/o)
4. Asistir y apoyar al equipo intervencionista durante todo el procedimiento, manteniendo la mesa con técnica aséptica
5. Cumplir con la normativa de ingreso y circulación en el pabellón.
6. Mantener la coordinación con la arsenalera para la asistencia de insumos estériles durante el procedimiento.
7. Participar en la Pausa de Seguridad
8. Dar aviso oportuno ante la transgresión de la técnica aséptica.
9. Resguardar y mantener registro de insumos y tiempos de pabellón.

5. TÉCNICO PARAMEDICO NIVEL SUPERIOR (TENS)

Participar con el equipo de trabajo de pabellón de Angiografía, en la atención de enfermería, coordinación, asistencia y provisión de los requerimientos de insumos y equipos, dando una oportuna respuesta durante un procedimiento intervencional.

A. FUNCIONES Y ACTIVIDADES GENERALES DEL TENS

Funciones:

1. Conocer y cumplir con su rol de TENS en la Unidad.
2. Conocer y respetar las Normas de seguridad y Calidad de la atención.
3. Conocer y cumplir con las normas de IAAS y REAS (manejo material estéril- Fluidos corporales- material cortopunzante- manejo de residuos- Prevención de infecciones del torrente sanguíneo, entre otras).
4. Cumplir con los principios éticos y legales en sus cuidados otorgados.
5. Conocer aspectos relevantes del Estatuto administrativo.
6. Conocer los Derechos y Deberes del paciente y los funcionarios.
7. Respetar a sus superiores jerárquicos y equipo de trabajo.
8. Mantener conducto regular en situaciones administrativas.
9. Cumplir con la normativa de ingreso y circulación en el pabellón.
10. Velar por el cumplimiento de la técnica aséptica.
11. Mantener armonía en relaciones interpersonales
12. Conocer al personal que compone el equipo de salud con el que trabaja.
13. Realizar las actividades atingentes al puesto de trabajo asignado, de acuerdo con el desarrollo de la actividad clínica propia de la unidad y las asignadas por contingencia o buen servicio (Funciones y actividades de arsenaleria o pabellonera o volante dependiendo de la necesidad clínica

B. FUNCIONES DE TENS ARSENALEIRÍA:

Funciones:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MCLFZ3-989>

1. Conocer los procedimientos que se realizan en la Unidad, anticipándose a las necesidades y requerimientos básicos en cada procedimiento
2. Revisar pabellón de angiografía, para comenzar con la tabla de procedimientos programados condicional a angiografía o mantener preparado para una urgencia.
3. Confirmar y recolectar los insumos necesarios para el procedimiento (en conjunto con pabellonera/o)
4. Asistir y apoyar al equipo intervencionista durante todo el procedimiento, manteniendo la mesa con técnica aséptica
5. Cumplir con la normativa de ingreso y circulación en el pabellón.
6. Mantener la coordinación con la pabellonera para la asistencia de insumos estériles durante el procedimiento.
7. Participar en la Pausa de Seguridad
8. Dar aviso oportuno ante la transgresión de la técnica aséptica.

C. FUNCIONES DE TENS PABELLONERA/O:

Funciones:

1. Conocer los procedimientos que se realizan en la Unidad, anticipándose a las necesidades y requerimientos básicos en cada procedimiento
2. Revisar pabellón de angiografía, para comenzar con la tabla de procedimientos programados condicional a angiografía o mantener preparado para una urgencia
3. Confirmar y recolectar los insumos necesarios para el procedimiento (en conjunto con arsenalera/o)
4. Asistir y apoyar al equipo intervencionista durante todo el procedimiento, manteniendo la mesa con técnica aséptica
5. Cumplir con la normativa de ingreso y circulación en el pabellón.
6. Mantener la coordinación con la arsenalera para la asistencia de insumos estériles durante el procedimiento.
7. Participar en la Pausa de Seguridad
8. Dar aviso oportuno ante la transgresión de la técnica aséptica.
9. Resguardar y mantener registro de insumos y tiempos de pabellón.

6. AUXILIAR DE SERVICIO:

Funciones:

1. Conocer Normas de Prevención en Riesgos/IAAS.
2. Conocer y respetar las Normas de Seguridad y calidad de la atención.
3. Conocer aspectos importantes del Estatuto Administrativo.
4. Conocer los Derechos y Deberes del paciente y los funcionarios.
5. Cumplir con normas de manejo de fluidos corporales y material corto punzante.
6. Respetar a sus superiores jerárquicos, equipo de trabajo, paciente, familiares y a todas las personas dentro del establecimiento.
7. Mantener conducto regular en situaciones administrativas (enfermera supervisora, de continuidad o clínica)
8. Conocer al personal y sus funciones generales a desempeñar con el que trabaja.
9. Mantener buenas relaciones interpersonales con el equipo de salud.
10. Realizar su trabajo con conocimiento y seguridad.

7. FUNCIONES DE TECNOLOGO MEDICO:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MCLFZ3-989>

Funciones:

1. Conocer los procedimientos que se realizan en la Unidad, anticipándose a las necesidades y requerimientos básicos en cada procedimiento
2. Asistir y apoyar al equipo intervencionista durante todo el procedimiento, manteniendo el control de medio
3. Supervisar el cumplimiento de las normas de bioseguridad y radioprotección en todo el personal que se encuentra en pabellón durante el procedimiento.
4. Mantener y preparar los equipos que se requieran para la asistencia en su puesto de trabajo
5. Cumplir con la normativa de ingreso y circulación en el pabellón.
6. Participar en la Pausa de Seguridad
7. Mantener la coordinación constante con el equipo médico para la asistencia de imágenes y contraste durante el procedimiento
8. Dar aviso oportuno ante la detección de cualquier falla de imágenes o equipo
9. Mantener y resguardar todos los registros propios de su actividad

8. SECRETARIA:**Funciones:**

1. Administrar documentación institucional, según procedimientos, formatos y condiciones de confidencialidad correspondiente.
2. Orientar a los usuarios y suministrar la información que le sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos.
3. Organizar, controlar y efectuar el seguimiento de la agenda, ingreso y salida de los documentos y correspondencia del despacho del jefe Inmediato.
4. Disponer del soporte documental necesario para comprobar la realización de actividades laborales reportadas.
5. Llevar y mantener actualizados los registros de carácter administrativo del consumo de insumos de la Unidad.
6. Mantener buenas relaciones interpersonales con el equipo de salud.

VI. DISTRIBUCIÓN

- Dirección
- Subdirección de Gestión Clínica
- Subdirección de Gestión del Cuidado
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
- Departamento de Planificación y Desarrollo
- Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente

VII. BIBLIOGRAFÍA

1. Manual de Funciones de Enfermería. Sub-Dirección Gestión del Cuidado. Hospital de Urgencia Asistencia Pública, Año 2022.
2. Metodología de los deberes funcionarios. Contraloría General de la República. Marzo, Año 2012.
3. Fernández Maese José Manuel, García Aranda Francisco Javier, Gómez Fernández Mónica, Ramírez Yáñez Pedro, Rodríguez García-Abad Vera, Sánchez Hernández Eva María, Seoane Bello Montserrat (eds.). Manual de Procedimientos de Enfermería en Hemodinámica y Cardiología Intervencionista, Madrid, Asociación Española de Enfermería en Cardiología, 2014.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MCLFZ3-989>

VIII. MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

SÍNTESIS DE MODIFICACIONES			RESPONSABLE MODIFICACIÓN	APROBADO POR DIRECTOR
VERSIÓN	FECHA	CAUSA DE MODIFICACIÓN		
01	06/2024	Elaboración	EU Marcela Reyes C., Supervisora Unidad de Angiografía. Dr. Gian Paolo Zamboni T., Jefe de Unidad de Angiografía.	Dr. Patricio Barria A.

Elaborado por:

- EU Marcela Reyes C., Supervisora Unidad de Angiografía.
- Dr. Gian Paolo Zamboni T., Jefe de Unidad de Angiografía.

Revisado por:

- Dr. Jorge Ibañez P., Subdirector de Gestión Clínica.
- EU. Carolina Rivas J., Subdirectora de Gestión del Cuidado.
- EU. Ilse Silva R., Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente

II. TÉNGASE PRESENTE la vigencia de este Manual a contar de la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

III. ESTABLÉCESE que el señalado “*Manual de funciones Unidad de Angiografía*”, debe ser la que se tenga en consideración a contar de la fecha de su entrada en vigencia.

IV. DÉJESE SIN EFECTO toda normativa interna que diga relación con la materia de este Manual.



Firmado por:
Patricio Raúl Barría Aile
Director Huap
Fecha: 23-08-2024 19:41 CLT
Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

- Distribución:**
1. Dirección.
 2. Subdirección Gestión Clínica.
 3. Subdirección de Gestión del Cuidado.
 4. Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
 5. Departamento de Planificación y Desarrollo.
 6. Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.
 7. Unidad de Auditoría.
 8. Asesoría Jurídica.

XASV



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MCLFZ3-989>